

RESOLUCION N° 073/14

VISTO:

La denuncia de accidente de trabajo presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Franco Capdevila, legajo 898, la que confirma que debe permanecer en reposo desde el 23 de abril de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Jorge Franco Capdevila, legajo N° 898, del 23-04-2014 al 25-04-2014 inclusive (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de abril de 2014.-

Firmado: **ARQ. RAUL MARCHI**
 SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL